



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°189-2024-GM-MDSS

San Sebastián 22 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:



Oficio N°774-2024-GR CUSCO/IMA/DE de fecha 30 de octubre del 2024 del Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional del Cusco ; Informe N° 7150-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 14 de noviembre del 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°914-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 21 de noviembre de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio N° 0774-2024-GR-CUSCO/IMA/PE, de fecha 28 de octubre del 2024, el Director Ejecutivo, Ing. Fernando Paucarmayta Saire, comunica a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el inicio del proceso de transferencia de Obra, según el siguiente detalle: "Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA del Gobierno Regional Cusco y del mío propio, y a su vez, en merito a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N 262-2024-GR CUSCO IMA/DE que aprueba el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARI GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO comunicar el proceso de transferencia de la obra en mención. En ese sentido, exhortamos a su representada la CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE TRANSFERENCIA, la misma que, deberá ser remitida a nuestra Entidad dentro del plazo más breve posible, a fin de realizar e implementar los procedimientos administrativos u otros para el proceso de transferencia. Por último, solicitamos nos brinde el nombre, cargo, correo y teléfono de un servidor público que usted considere pertinente, con el cual, se realizar las acciones de coordinación entre el IMA y su representada"

Que, con Informe N° 07150-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, solicita la emisión de la Resolución, para la conformación de transferencia y recepción de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, proponiendo los siguientes integrantes:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
INTEGRANTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE	GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
INTEGRANTE	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú y el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;



Que, el artículo 10° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988 establece en el numeral 11, precisa: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará Ta Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Así también, el numeral 12, de la precisada norma, prescribe: "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, conforme al numeral 29.4, del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Reprogramación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato n.º 09: Registro de cierre de inversión". Para cumplir con esta directiva es necesario e indispensable la resolución de transferencia de obra a la unidad usuaria, documento que se adjunta en el formato N° 09 en el banco de inversiones.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. - A raíz de la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 262-2024-GR_CUSCO_IMA/DE, de fecha 18 de octubre del 2024, por el cual se remite el Oficio N° 0774-2024-GR-CUSCO/IMA/DE, de fecha 28 de octubre del 2024, el Director Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, informa a esta Entidad Edil, que el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARI GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUAYATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ya cuenta con aprobación del expediente de liquidación técnica y financiera; por ende con el fin de iniciar las acciones administrativas para lograr la transferencia de dicha obra, es necesario que la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuente con un comité de recepción de obras.

Segundo. - En esa línea de ideas, a la fecha se cuenta con un comité de transferencia de Obras, la cual se conformó mediante Resolución N° 123-2024-A-MDSS, de fecha 08 de abril del 2024, sin embargo, en dicho acto resolutivo no se precisó que dicho comité también realizará la función de Recepción de obras. Por ende, es necesario conformar un comité encargado de la **recepción de las obras**, la cual en el caso concreto coadyuvará con la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE- ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Tercero. - Teniendo en cuenta que la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 07150-2024-GI-MDSS-DCA, propone los siguientes miembros:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
INTEGRANTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE	GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
INTEGRANTE	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Sin embargo, de la revisión de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, por la cual se Aprueba la Directivas para la ejecución de proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el numeral 9.17.1, prevé lo siguiente: "La Comisión de Recepción debe estar conformada por: -Un Ingeniero y/o arquitecto relacionado con la ejecución de la obra (Gerencia de Infraestructura); - Un Contador, Economista o administrado; - Un ingeniero y/o arquitecto relacionado con la formulación del Expediente Técnico (Gerencia de Proyectos); - El Inspector y/o Supervisor, que participará como asesor de la comisión. En ese sentido, en cumplimiento de la mencionada normatividad, el comité debe ser integrada por los siguientes miembros:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.
MIEMBRO	GERENTE DE PROYECTOS.
ASESOR TÉCNICO	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS.

Que, en merito a las funciones delegadas a su despacho de Gerencia Municipal, a través del numeral 2.15, de la Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024, se deberá emitir acto resolutivo por el cual se conforme el COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, mediante **Opinión Legal N°914-2024-GAL-MDSS** de fecha 21 de noviembre del 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la emisión del acto resolutivo por el cual se conforme el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN";

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE DE PROYECTOS
- JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

**PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
ASESOR TECNICO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité de Recepción de Obras, aprobada en el artículo primero de la presente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 13.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designados, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorihucman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe